

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP58412

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **CONNECT S.A.**, R.U.T. N°96.965.220-K, con domicilio en calle Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (GHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
RM0395	Miguel Socas 100	Cerrillos	13	33	30	20,09	70	42	50,77	71-76	43,8	500MD7W	0,06	V	1
RM_3G_203	Camino Lonquén N°9011	Maipú	13	33	30	50,89	70	43	17,90	81-86	43,8				
RM0421	Francisco Noguera 24. Nueva Providencia Esq. Pedro de Valdivia	Providencia	13	33	25	24,72	70	36	45,77	71-76	43,8	500MD7W	0,06	V	2
RM_3G_217	Av. 11 de Septiembre N°2214	Providencia	13	33	25	19,01	70	36	32,98	81-86	43,8				
RM0213	Chacabuco 783	Santiago	13	33	26	9,50	70	40	44,40	71-76	43,8	500MD7W	0,06	V	3
RM_3G_189	Cueto N° 1207	Santiago	13	33	25	53,61	70	40	22,40	81-86	43,8				
RM0208	Américo Vespucio 4041	Peñalolén	13	33	29	47,60	70	35	4,00	71-76	43,8	500MD7W	0,06	V	4
RM_3G_133	Av. Quilín esquina Américo Vespucio (Rotonda Quilín)	Peñalolén	13	33	29	18,01	70	34	46,99	81-86	43,8				

- Bandas de Frecuencias Compartidas

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
RM_3G_333	Las vertientes 10300	Peñalolén	13	33	28	8,00	70	31	17,00	23033	35,3	56M0D7W	0,05	V-H	5
RM_3G_198	Av. Grecia N° 8735	Peñalolén	13	33	28	41,01	70	32	35,59	21833	35,3				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

